



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00115361- -UNC-ME#FD licencia Alejandro BERROTARAN

VISTO

El EX-2025-00115361- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Alejandro BERROTARAN solicita se le conceda prórroga de la licencia por razones de estudios, por el período que va desde el día 01 de abril de 2025 al 30 de septiembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante a N° 2 de orden.

Que el Prof. Alejandro BERROTARAN, legajo N° 23174 registra un cargo interino de Profesor asistente con dedicación Simple (C.115) en la Cat. “C” de la asignatura de Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía -IECA- de la carrera de Abogacía, conforme lo dispuesto por RD-2024-1753-E-UNC-DEC#FD y un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Ética de la carrera de Abogacía, conforme RHCD-2025-113-E-UNC-DEC#FD. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de seis (06) años a la fecha.

Que por RD-2024-1272-E-UNC-DEC#FD rectificada por RD-2024-1291-E-UNC-DEC#FD se concedió licencia con goce de haberes por razones de estudios, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, por el período que va desde el día 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025, con cargo a las disposiciones del art. 1 de la OHCS 1/91 T.O. RR 1600/00.

Las disposiciones del el art. 1 de la OHCS 1/91 T.O. RR 1600/00 y Resolución HCD N°313/06;

Por ello y *ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Alejandro BERROTARAN**, Legajo 23174, prórroga de la licencia con goce de haberes por razones de estudios, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, por el período que va desde el día 01 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo a las disposiciones del art. 1 de la OHCS 1/91 T.O. RR 1600/00.

Artículo 2: Disponer que el Prof. Alejandro Berrotaran, deberá cumplimentar las exigencias prescriptas en el artículo 2 inc. c) y e) de la Ord. HCS N° 1/91, t.o. RR 1600/2000.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.